



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 002/2015
Referencia: CC2015-002-RES-002.DOC
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación al escrito enviado al comité de competición por D. Alfonso Martínez en representación del Club Alberic en el que se pide la modificación del orden de fuerzas del mismo club, este comité

EXPONE:

- Entendemos que la situación del jugador D. Jose Domenech no comprometería el normal desarrollo de la competición si como plantea el club se modificara el orden de fuerzas ya que la categoría de 2ª promoción no interfiere en los ascensos y descensos de las demás categorías.
- Por otro lado este comité debe darle la misma importancia a todas las competiciones oficiales sea cual sea la categoría y por consiguiente entendemos que sería una falta de respeto hacia los otros clubes que juegan en la misma categoría la modificación que se nos plantea.
- También tenemos que atenernos al artículo 50.1 donde se plantea:
"Hasta la disputa del 50% de rondas, el orden de fuerza del club podrá ser ampliado **(nunca modificado)** con jugadores que no se haya tramitado aún su licencia, hasta un total de dos por equipo." Y por lo tanto es imposible una modificación del orden de fuerza una vez comenzada la competición.
- Las consideraciones que plantea el club por tanto sobre tecnificación no entra a valorarlas este comité aunque en el caso de tenerlas en cuenta se deberían aplicar al confeccionar el orden de fuerza y no para modificarlo.

RESUELVE:

Desestimar la petición del club de modificar el orden de fuerzas manteniendo el mismo según lo publicado en la FACV al inicio de la competición.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, 29 de enero de 2014

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Sergi Mingarro Carceller